



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**VISTOS:**

El Padrón de Beneficiarios, la CARTA N° 01-2024/RL/CN/JNOA-IC, de fecha 25 de septiembre de 2024; el Informe N°091-2024-MPC/GI-SGEP/IABC, de fecha 14 de octubre de 2024; el Informe N° D279-2024-MPC-GIIDT/SGEP, de fecha 14 de octubre de 2024; el Informe N° D1050-2024-MPC/GIDT, de fecha 15 de octubre de 2024; el Memorando N° D479-2024-MPC/GM, de fecha 15 de octubre de 2024; el Proveído N° D97-2024-MPC/OGAJ, de fecha 16 de octubre de 2024; la Carta N° D280-2024-MPC/GM, de fecha 16 de octubre, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la mencionada norma que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece, entre otras atribuciones del alcalde, la de defender los derechos e intereses de la municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante **CARTA N° 01-2024/RL/CN/JNOA-IC** de fecha de presentación 25 de septiembre de 2024, mediante el cual solicitan la aprobación del padrón definitivo de beneficiarios del Proyecto “Creación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento de la localidad de Luscate del distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca” CUI N°2246787, ya que es un requisito indispensable para la subsanación de las observaciones hechas por la evaluadora del componente social (especialista social); Raquel Marleny Misahuamán del Campo, en la etapa de calidad, en la plataforma de la PRESET - MVCS:

RESUMEN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS AL AÑO 2024				
LOCALIDADES	N.º DE VIVIENDAS HABITADAS	N.º DE INSTITUCIONES PÚBLICAS	Nº PROMEDIO HAB./VIVIENDA	POBLACIÓN TOTAL DEFINIDA
LUSCATE	52	468	1.65	86
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>2</b>	<b>1.65</b>	<b>86</b>

Que, mediante **INFORME N° 091-2024-MPC/GI-SGEP/IABC** de fecha 14 de octubre de 2024, la Arq. Anabel Becerra Calderón se dirige al Gerente de Estudios y Proyectos (E) para solicitar la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía que aprueba el padrón definitivo de usuarios del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LUSCATE DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2246787.

Que, mediante **INFORME N° D279-2024-MPC/GIDT/SGEP** de fecha 14 de octubre de 2024, el Subgerente de Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial la aprobación de la resolución de alcaldía de la aprobación del padrón del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LUSCATE DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2246787.

Que, mediante **INFORME N° D1050-2024-MPC/GIDT** de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita a la Gerencia Municipal proceder a la emisión del acto resolutivo, por medio del cual se aprueba el padrón del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LUSCATE DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2246787, el cual es un requisito indispensable para continuar con el registro del proyecto en la plataforma de MVCS-PRESET.

Que, mediante **MEMORANDO N° D479-2024-MPC/GM** de fecha 15 de octubre de 2024, el Gerente Municipal se dirige al Jefe General de Asesoría Jurídica para solicitarle la emisión del acto resolutivo que aprueba el padrón definitivo de beneficiarios del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LUSCATE DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2246787, el cual es un requisito indispensable para continuar con el registro del proyecto en la plataforma de MVCS-PRESET.

Que, con **Carta N° D280-2024-MPC/GM**, de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Atención al Ciudadano de Gestión Documentaria, se proyecte el acto resolutivo puesto que mediante Proveído N°D97-2024-MPC/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde menciona que la Resolución de Alcaldía a emitir es un acto de mero trámite que no requiere evaluación adicional ni sustento legal extensivo, por consiguiente su proyección puede realizarse sin análisis exhaustivo.

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Padrón Definitivo de Beneficiarios Directos del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LUSCATE DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2246787, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESUMEN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS AL AÑO 2024				
LOCALIDADES	N.º DE VIVIENDAS HABITADAS	N.º DE INSTITUCIONES PÚBLICAS	Nº PROMEDIO HAB./VIVIENDA	POBLACIÓN TOTAL DEFINIDA
LUSCATE	52	468	1.65	86
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>2</b>	<b>1.65</b>	<b>86</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la instalación del servicio de agua potable y el saneamiento básico se realice exclusivamente para viviendas habitadas por la población beneficiada.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Subgerente de Estudios y Proyectos y al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**

Alcalde  
ALCALDÍA